



**DECRETO No. 627
(03 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA A UN FUNCIONARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA, en uso de sus
Facultades constitucionales conferidas en el Artículo 314 de la Constitución
Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 58, contempla la Licencia como una de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los funcionarios públicos en servicio activo.

Que de acuerdo al artículo 60 del Decreto en comento en el considerando anterior; se entiende que un empleado se encuentra en licencia, cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad.

Que la Secretaria de Infraestructura **ANA LOURDES CERVANTES ESCORCIA**, solicita se le conceda licencia para separarse del cargo durante termino de cinco (05) día a partir del seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11) de Noviembre del 2017.

Por todo lo expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia para separarse del cargo durante el termino de cinco (05) día a partir del seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11) de Noviembre del 2017, a la Secretaria de Infraestructura **ANA LOURDES CERVANTES ESCORCIA**, de acuerdo a los considerando del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a la Secretaría Administrativa, Oficina Asesora de Comunicaciones y Grupo de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga - Magdalena, a los tres (03) día del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyecto: GLORIA GUETE 
Reviso: Dani Fandiño S.



**DECRETO No. 627
(03 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA A UN FUNCIONARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA, en uso de sus Facultades constitucionales conferidas en el Artículo 314 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 58, contempla la Licencia como una de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los funcionarios públicos en servicio activo.

Que de acuerdo al artículo 60 del Decreto en comento en el considerando anterior; se entiende que un empleado se encuentra en licencia, cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad.

Que la Secretaria de Infraestructura **ANA LOURDES CERVANTES ESCORCIA**, solicita se le conceda licencia para separarse del cargo durante termino de cinco (05) día a partir del seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11) de Noviembre del 2017.

Por todo lo expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia para separarse del cargo durante el termino de cinco (05) día a partir del seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11) de Noviembre del 2017, a la Secretaria de Infraestructura **ANA LOURDES CERVANTES ESCORCIA**, de acuerdo a los considerando del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a la Secretaría Administrativa, Oficina Asesora de Comunicaciones y Grupo de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga - Magdalena, a los tres (03) día del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyecto: GLORIA GUETE 
Reviso: Dani Fandiño S.



**DECRETO No. 627
(03 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA A UN FUNCIONARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA, en uso de sus Facultades constitucionales conferidas en el Artículo 314 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 58, contempla la Licencia como una de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los funcionarios públicos en servicio activo.

Que de acuerdo al artículo 60 del Decreto en comento en el considerando anterior; se entiende que un empleado se encuentra en licencia, cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad.

Que la Secretaria de Infraestructura **ANA LOURDES CERVANTES ESCORCIA**, solicita se le conceda licencia para separarse del cargo durante termino de cinco (05) día a partir del seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11) de Noviembre del 2017.

Por todo lo expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia para separarse del cargo durante el termino de cinco (05) día a partir del seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y once (11) de Noviembre del 2017, a la Secretaria de Infraestructura **ANA LOURDES CERVANTES ESCORCIA**, de acuerdo a los considerando del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a la Secretaría Administrativa, Oficina Asesora de Comunicaciones y Grupo de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga - Magdalena, a los tres (03) día del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESUS PÉREZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyecto: GLORIA GUETE 
Reviso: Dani Fandiño S.